

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0 1 5 2 1 1

**REF.: AUTORIZA PAGO DE FACTURA QUE INDICA A
PRIMUS CAPITAL SPA.**

TALCA, 12 ABR 2017

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N° 17.301; el D. F. L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 20.370, General de Educación; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, la Ley N° 19.983; Ley N° 20.981, sobre presupuesto del sector público; Ley N° 19.983; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 26 de 04 de febrero de 2000, artículo 75 del Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios, Resolución N° 015/0191 de fecha 20 de octubre de 2015, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Carta Aviso de Cesión Electrónica de Primus Capital SPA., factura N° 305 emitida por Constructora e Inmobiliaria Santa Patricia Limitada y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Maule, celebró contrato de ejecución de la obra "Proyecto de Construcción Jardín Infantil Doña Estela" de la comuna de San Clemente, con la Constructora e Inmobiliaria Santa Patricia Limitada. Rut N° 76.082.433-k.

2.- Que, la Constructora e Inmobiliaria Santa Patricia Limitada, emitió factura N° 305, de fecha 30 de marzo de 2017, por la suma de \$37.589.862 (treinta y siete millones quinientos ochenta y nueve mil ochocientos sesenta y dos pesos) correspondiente al estado de pago N° 7.

3.- Que, con fecha 05 de abril de 2017, se recepcionó por la Oficina de Partes de esta Dirección Regional, Carta de Primus Capital SpA., que informa cesión de créditos electrónica, entre Constructora e Inmobiliaria Santa Patricia Limitada Rut 76.082.433-k (cedente) y Primus Capital SpA., Rut 76.360.977-4 (cesionario) en virtud del cual se ha cedido los créditos emanados de la factura electrónica emitida a la Junta Nacional de Jardines Infantiles por el monto de \$37.589.862 (treinta y siete millones quinientos ochenta y nueve mil ochocientos sesenta y dos pesos).

4.- Que, el artículo 75 del Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios, señala que "Las Entidades deberán cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus Contratistas, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes".

5.- Que, existe pago por el monto total de \$7.517.972 (siete millones quinientos diecisiete mil novecientos setenta y dos pesos) por concepto de anticipo en dicho proyecto.

6.- Que, en consecuencia, procede autorizar el pago de la factura N° 305 de fecha 30 de marzo de 2017, emitida por la Constructora e Inmobiliaria Santa Patricia Limitada y cedida a Primus Capital SpA. Rut 76.360.977-4, descontando el monto por concepto de anticipos, dictando el acto administrativo correspondiente.

RESUELVO:

1º AUTORIZA PAGO de factura N° 305, de fecha 30 de marzo de 2017, emitida por Constructora e Inmobiliaria Santa Patricia Limitada y cedida a Primus Capital SpA. Rut N° 76.360.977-4, en el marco del "Proyecto de Construcción Jardín Infantil Doña Estela", de la comuna de San Clemente.

2º PÁGUESE a PRIMUS CAPITAL SPA., la suma única y total de \$30.071.890.- (treinta millones setenta y un mil ochocientos noventa pesos).

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE




ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

AEEP/GVC/PHF-MAC/ana

Distribución:

- Subdirección de Recursos Financieros (2)
- Subdirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes